"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

Callao, 17 de enero de 2025

Señor:

Presente. -

Con fecha diecisiete de enero de dos mil veinticinco, se ha expedido la siguiente Resolución:

RESOLUCIÓN DE CONSEJO DE FACULTAD № 027-2025-CF-FIME. - CALLAO, 17 DE ENERO DE 2025.- EL CONSEJO DE FACULTAD DE LA FACULTAD DE INGENIERÍA MECÁNICA Y DE ENERGÍA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO;

Visto, el oficio N.º 188-2024-FIME/CERS, remitido por el presidente del Comité de Extensión y Responsabilidad Social, con el cual hace llegar el proyecto de Responsabilidad Social denominado: "CAPACITACIÓN EN SOLDADURA POR ARCO ELÉCTRICO MODULO I Y II 2024-8", presentado por el docente. Dr. Pablo Mamani Calla.

CONSIDERANDO:

Que, según el Artículo 178.1 del Estatuto de la UNAC las atribuciones de los Consejos de Facultad son: Cumplir y hacer cumplir la Ley, el Estatuto y los Reglamentos; así como los acuerdos de la Asamblea Universitaria y del Consejo Universitario que sean de su competencia, bajo responsabilidad;

Que, conforme a lo establecido en el Art. 8 de la Ley Universitaria Nº 30220, el Estado reconoce la autonomía universitaria, la misma que se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la acotada Ley y demás normativa aplicable, autonomía que se manifiesta en los regímenes: 8.1 Normativo, 8.2 De gobierno, 8.3 Académico, 8.4 Administrativo y 8.5 Económico;

Que, mediante Resolución de Consejo de Facultad Nº 254-2024-CF-FIME de fecha 10.09.2024, se designa como presidente del Comité de Responsabilidad Social al Dr. Andrés Collante Huanto;

Que, mediante el documento del visto, con el cual el presidente del Comité de Extensión y Responsabilidad Social de la Facultad, hace llegar el proyecto de Responsabilidad Social denominado: "CAPACITACIÓN EN SOLDADURA POR ARCO ELÉCTRICO MODULO I Y II 2024-8", presentado por el docente, Dr. Pablo Mamani Calla, para ser puesto a consideración del consejo de facultad;

Que, el Consejo de Facultad en su **sesión ordinaria del día 17.01.2025** acuerda APROBAR el proyecto de responsabilidad social denominado "CAPACITACIÓN EN SOLDADURA POR ARCO ELÉCTRICO MODULO I Y II 2024-B", situación que hace necesaria la emisión del instrumento legal correspondiente;

Estando a lo expuesto y en uso de las atribuciones que le confiere la Ley Universitaria 30220, el Estatuto de la UNAC y el ROF de la Universidad Nacional del Callao;

RESUELVE:

- APROBAR, el proyecto de Responsabilidad Social denominado "CAPACITACIÓN EN SOLDADURA POR ARCO ELÉCTRICO MODULO I Y II 2024-8", presentado por el docente, nombrado en la categoría Asociado Tiempo Completo, Dr. PABLO MAMANI CALLA, el cual consta de cuatro (09) páginas, el mismo que se anexa y forma parte de la presente Resolución.
- TRANSCRIBIR, la presente Resolución al presidente del CERS y Dependencias Académico Administrativas de la FIME, para conocimiento y fines pertinentes.

"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

Registrese, comuniquese y cúmplase.

Fdo. Dr. FÉLIX ALFREDO GUERRERO ROLDAN.- Decano de la Facultad de Ingeniería Mecánica y de Energía de la Universidad Nacional del Callao. -

Fdo. Dr. DENNIS ALBERTO ESPEJO PEÑA.- Secretario Académico. -

Lo que transcribo a usted, para su conocimiento y fines consiguiente.

Dr. Félix Alfredo Guerrero Roldan Decano Dr. Dennis Alberto Espejo Peña Secretario Académico